

REPORTE: CONTINUACIÓN AUDIENCIA DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO||CONTRATANTE: ICBF||CONTRATISTA: CONSTRUYAMOS COLOMBIA||CONTRATO No. 73004342022||COMPAÑÍA: ASEGURADORA SOLIDARIA||CÓDIGO CASE 22046

Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>

Jue 22/08/2024 16:22

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Estimados, buenas tardes:

Comedidamente les informo que el pasado 16 de agosto de 2024, asistí de manera virtual a la continuación de la audiencia de presunto incumplimiento programada al interior del proceso descrito en el asunto, en representación de la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.

ETAPAS SURTIDAS.

1. Verificación de asistencia: Comparecimos a la diligencia el apoderado de Construyamos Colombia, el representante legal de Construyamos Colombia, el supervisor actual del contrato, el apoyo jurídico a la Directora Regional del ICBF, la Directora Regional del ICBF y el suscrito por Aseguradora Solidaria de Colombia E.C.

2. Práctica de pruebas: Se escuchó la declaración de las dos personas que fungieron como supervisores del contrato de aporte No. 73004342022. Estas pruebas fueron decretadas de oficio por la entidad contratante, como se indicó en el reporte de la audiencia pasada. Sus declaraciones, por estricta lógica, fueron en perjuicio del contratista, ya que expresaron que éste fue objeto múltiples requerimientos en distintas fechas, porque no cumplía con los componentes técnicos exigidos.

3. Clausura del debate probatorio: Se declaró clausurado el debate probatorio, pero no se concedió la oportunidad para presentar alegatos de conclusión. Tanto el apoderado del contratista como el suscrito insistimos en que fuera decretada esta etapa, sin embargo, la entidad contratante arguyó que el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación del ICBF no la prevén, y en tal virtud, se ratificó en no conceder un término para alegar de conclusión.

Se termina la audiencia siendo las 03:10 p.m.

Duración de la audiencia: 1 hora y 10 minutos.

NOTA: La próxima fecha de audiencia en la que se proferirá la decisión de fondo será comunicada mediante oficio a los correos electrónicos de las partes.

CAD: Favor convertir este correo a PDF y cargarlo a la plataforma Case (No. 22046).

El acta de la audiencia y la grabación de la misma no ha sido compartida. Una vez obtenga estas piezas las remitiré por esta cadena de correo.

Cordialmente,



gha.com.co

Gonzalo Rodriguez Casanova

Abogado Senior III

Email: grodriguez@gha.com.co | 311 790 1790

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.